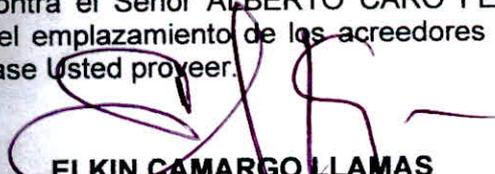




CONSTANCIA SECRETARIA.

San Andrés, Islas, Cinco (05) de Noviembre del Dos Mil Veinte (2020).

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, de la presente demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, presentada por la Doctora ILIANA BISCAINO MILLER, quien actúa como Defensora Pública y apoderada judicial de la Señora MARITZA CAROLINA MARTINEZ HUDGSON contra el Señor ALBERTO CARO FERNANDEZ, informándole que se encuentra surtido el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal. Lo paso al Despacho, sírvase Usted proveer.


ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés, Islas, Cinco (05) de Noviembre del Dos Mil Veinte (2020).

AUTO No. 0216-20

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, se observa que se efectuó el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, por lo cual de conformidad con lo establecido en el inciso 6 del artículo 523 del C.G.P., se procederá a fijar fecha y hora para realizar la audiencia de inventario y avalúo, dentro de la cual los interesados deberán presentar en la audiencia el respectivo inventario y avalúo, el cual deberá elaborarse siguiendo las directrices sentadas en el artículo 501 del C.G.P., así como los certificados de registro actualizados de los bienes sujetos a tal formalidad, si a ello hubiere lugar. En consecuencia, se citará a las partes para que el día 19 de noviembre de 2020, a las 9:30 a.m., comparezcan a la audiencia, la cual se realizará de manera virtual.

Así mismo, se informará a las partes que la respectiva audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE video conferencia, el cual deberá descargarlo en sus dispositivos móviles o computadores, y previo a la diligencia se les enviará por vía WhatsApp o correo electrónico, el enlace o código para unirse a la misma. Por secretaria realícese las gestiones pertinentes para realizar la audiencia virtual.

En mérito de lo brevemente expuesto, El Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Inventario y Avalúo de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal, el día 19 de noviembre de 2020, a las 9:30 a.m. Los interesados deberán presentar en la audiencia el respectivo inventario y avalúo, del cual deberá elaborarse siguiendo las directrices sentadas en el artículo 501 del C.G.P., así como los certificados de registro actualizados de los bienes sujetos a tal formalidad, si a ello hubiere lugar.

SEGUNDO: Por Secretaria realícese las gestiones pertinentes para realizar la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA